ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2.015.

En Montejaque, siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince, se constituyó en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria legalmente realizada, el Pleno de este Ayuntamiento, con la asistencia de D. Diego Sánchez Sánchez, D. Carlos Ernesto Escalante Alza, Dña. Sabina Calle López, Dña. María de la Paz Tamara Nieto García, Dña. Miriam Sánchez Naranjo, D. Antonio José Guzmán Guzmán y Dña. Helia Isabel Calle López, asistidos por el Secretario-Interventor D. Juan Carlos Fernández Mochón.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Diego Sánchez Sánchez.

La sesión se celebra en primera convocatoria y con carácter extraordinario.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia se procedió a dar cuenta del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS AL IBI 2015.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura íntegra al Reglamento Municipal de Ayudas al IBI 2015, copia del cual consta en su expediente administrativo y que ha sido entregado para su estudio al Grupo Municipal Socialista en la oposición.

Interviene D. Antonio José Guzmán Guzmán, portavoz del Grupo Municipal Socialista, para indicar que sería conveniente modular la ayuda en base al valor catastral y contemplar más ayudas a colectivos especiales como familias numerosas, tercera edad,etc, contestando Dña. María de la Paz Tamara Nieto García que la ayuda se realiza en base a esos valores catastrales que sirven de base al pago del Impuesto.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que esta ayuda es considerada como razonable y de cumplimiento únicamente en el ejercicio de 2.015.

Tras lo cual, por el Pleno de esta Corporación se acuerda por 5 votos a favor (ADIA) y 2 abstenciones (PSOE) aprobar el Reglamento Municipal de Ayudas al IBI 2015.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BONIFICACIONES IBI URBANA 2016 Y MODIFICACIÓN DE TIPOS.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para solicitar del Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 de este Ayuntamiento, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, en el siguiente tenor:

Bonificaciones: Se contempla una bonificación del 5% si se domicilia el recibo del Impuesto.

Tipo Impositivo: Bajar del 0'450 al 0'4275.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Guzmán Guzmán, para indicar que su Grupo va a abstenerse de la misma manera y en el mismo sentido que lo ha hecho en el punto anterior.

Tras lo cual, por el Pleno de esta Corporación se acuerda por 5 votos a favor (ADIA) y 2 abstenciones (PSOE) aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 del Ayuntamiento de Montejaque, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana y Rústica; en el tenor arriba referenciado, ordenando a Secretaría proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia por plazo de 30 días, transcurridos los cuales, sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o sugerencias, se elevará automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordenó levantar la sesión, siendo las 17:05 horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario-Interventor, Certifico.

VºBº

EL ALCALDE